Nº 1863

Boletín Oficial Municipal Nº 1863 Corrientes, 10 de Abril de 2013

Resoluciones:

Nº 702: Acepta la donación de espacios destinados a Reserva Municipal.

Nº 721: Da por concluida la habilitación de los balnearios de las Playas Arazaty y Molina Punta y encarga a la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte el control de las mismas.

Nº 722: Designa Coordinador de Telecomunicaciones e Inclusión Digital, al Sr. Cerdán, Rodolfo Ricardo

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON PALAS.

Resoluciones Abreviadas:

Nº 691: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 692: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 693: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 694: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I..

Nº 695: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 696: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 697: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 698: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 699: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 700: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 701: Exime de impuestos a los inmuebles cuyas adremas figuran en el Anexo I.

Nº 703: Rectifica el artículo 1º de la Resolución Nº 358/13.

Nº 704: Acepta la renuncia al cargo al Sr. Verón, Armando Julián.

Nº 705: Autoriza liquidación de sueldo correspondiente al ex agente González Alejandro.



LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/13

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DOS (2) RETROEXCAVADORAS CON PALAS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2013 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 846.422.00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Pesos Ochocientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 16 de abril hasta el 16 de Mayo en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía v Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 16 de mayo de 2013 a las 12.00 horas - Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

Nº 1863

Resolución Nº 702 Corrientes, 03 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente administrativo N° 197-Z-2006, en el que solicita la toma razón de dominio público municipal del espacio destinado a reserva de la mensura N° 19283 «U», y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y legados con cargos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 43º Inciso 23 dice que es «Facultad del Departamento Ejecutivo» aceptar o repudiar «donaciones» sin cargo, efectuados al Municipio.

Que, por Ordenanza Nº 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

Que, a fs. 84 y 85 obra Dictamen del Servicios Jurídica Permanente.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la donación de espacios destinados a Reserva Municipal, en la mensura de división registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el Nº 19283 «U».

Reserva Municipal:

Partida Inmobiliaria: A1-112122-1

Superficie: 1987,30m2

Linderos:

Norte: calle Los Malvones

Sur: Calle Málaga Este: Parcela 30/b-2 Oeste: Parcelas 5, 6, 7 y 8

Inscripción Registro Provincial: T° 27 F°

23072 Fca. 10565 Año 1948 (eme). Inscripción Registro Municipal: T° 9 F° 94

Fca. 191 L° 1 y 2 Año 1948 (eme).

Artículo 2º: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº721 Corrientes, 04 de Abril de 2013

VISTO:

Nº 1863

La Ordenanza Nº 5875, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Corrientes tiene la particularidad de estar situada frente al Río Paraná con una topografía que favorece la conformación de playas naturales.

Que, la Ordenanza N° 5875 establece las condiciones sobre el uso y funcionamiento de las Playas Municipales de Arazaty y Molina Punta facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar la misma a cualquier Playa de la Ciudad.

Que, dicha Ordenanza establece que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes durante la temporada estival habilitara en las playas municipales balnearios con servicios de prevención y auxilio de accidente, con personal técnico e idóneo capacitado para tal efecto, dentro del horario de habilitación.

Que, al terminar la estación veraniega se considera concluida la temporada estival

por lo que queda prohibido el ingreso a los balnearios mencionados.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO: ELSEÑOR INTENDENTE MUNICPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Dar por concluida la habilitación de los balnearios de las Playas Arazaty y Molina Punta debido al cese de la temporada estiva, por lo que queda prohibido el ingreso y permanencia en dichos balnearios de la Ciudad.

Artículo 2º: La Subsecretaria de Cultura, Turismo y Deportes será la encargada del control de las playas enunciadas en el artículo uno de la presente, pudiendo solicitar la colaboración de las distintas áreas que en razón de la materia sean incumbencias de las mismas.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº 1863

Resolución Nº722 Corrientes, 04 de Abril de 2013

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la necesidad del Departamento Ejecutivo Municipal de garantizar el normal desenvolvimiento de los actos de gobierno que ha propuesto esta gestión; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de una moderna concepción de trabajo, resulta necesario fortalecer la labor de las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en cumplimiento de lo manifestado en el párrafo anterior, se incorpora al ámbito de la Secretaría General de Gobierno el área de Telecomunicaciones e Inclusión Digital.

Que, la misma tiene por objeto relevar y gestionar ante los organismos con responsabilidad primaría en los ámbitos municipales, provinciales y nacionales, las políticas y estrategias necesarias en materia relativas al desarrollo de las telecomunicaciones y la inclusión digital en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo se ocupará de atender cuestiones relativas a la protección de los derechos de los vecinos como usuarios de cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones, con el objetivo de gestionar soluciones a los problemas que se planteen.

Que, en virtud de lo expresado más arriba, se hace necesario contar con una persona idónea y altamente capacitada para poder llevar a cabo las gestiones que se tratan.

Que, el Señor Rodolfo Ricardo Cerdán, cumple ampliamente con las condiciones necesarias para desarrollar las funciones de coordinación de telecomunicaciones e inclusión digital mencionadas.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Designar Coordinador de Telecomunicaciones e Inclusión Digital bajo la dependencia de la Secretaría General de Gobierno, al Señor CERDÁN, Rodolfo Ricardo – D.N.I. Nº 17.618.517, quien revista como Personal de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2: Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Nº 706: Autoriza liquidación de sueldos correspondiente al ex agente Fusz, Carlos Alberto.

Nº 707: Exime de impuesto inmobiliario al inmueble que figuran en el Anexo I.

Nº 708: Da de baja la autorización otorgada al Sr. Cristian Ignacio Freitas Henriques para operar en las cuentas corrientes correspondiente al Plan Nacer Corrientes y designa al Sr. Roberto Gómez Coll.

Nº 709: Da de baja la autorización otorgada al Sr. Cristian Ignacio Freitas Henriques para operar en las cuentas corrientes correspondientes al Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha Contra el Dengue y la Leishmaniasis y designa al Sr. Rodrigo Vicente Repáraz.

Nº 710: Aprueba el Concurso de Precios Nº 158/2013 – Adjudica a favor de la firma Constructora Edificar S.A.

N 711: Rechaza la solicitud de espacio reservado efectuado por el Sr. Omar Miranda.

Nº 712: Rechaza la solicitud de espacio reservado efectuado por el Sr. Anselmo Benítez.

Nº 713: Declara de Interés Municipal al Día Mundial del Autismo.

Nº 714: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

Nº 715: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios de Publicidad Institucional.

Nº 716: Declara cesante al agente Rodriguez, Santos.

Nº 717: Declara cesante al agente Vidal Aguilar, Restituto.

Nº 718: Declara cesante al agente Cristaldo, Augusto Enrique.

Nº 719: Autoriza la renovación del Contrato de Locación de Servicios al Sr. Roberto Carlos Masares - Anexo.